

*La Ilustre Municipalidad de
Angol,*

*en su preocupación por reconocer los
verdaderos valores culturales, que la
identifican,*

*ha creado el Premio Municipal de Arte,
como distinción máxima otorgada al o a los
Autores nacidos en esta ciudad y sus Obras.*

“El Angol que todos queremos”

REGLAMENTO

PREMIO MUNICIPAL DE ARTE

AÑO 2020



Disciplina: Plástica con mención en Pintura,
Escultura, Dibujo o Grabado.

Angol, Septiembre de 2020

PREMIO MUNICIPAL DE ARTE AÑO 2020

Artículo 1°: Se establece el Premio Municipal de Arte, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Angol, en las siguientes disciplinas:

- Literatura con mención en Narrativa, Cuento, Poesía, Ensayo, Crítica y Crónica Literaria.
- Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado.
- Música con mención en Composición y/o Ejecución, pudiendo ser Docta, Folclórica o popular.
- Artes Escénicas, con mención en Teatro, Coreografías o Escenografías.

Título I Del Premio

Artículo 2°: El Premio Municipal de Arte se otorgará anualmente y por una sola vez, en forma correlativa, a una de las disciplinas de arte citadas en el artículo precedente, comprendiendo:

- Una cantidad de dinero equivalente a US\$1.500.- vigentes al mes en que se otorgue la distinción.
- Un Pergamino en que conste el otorgamiento del galardón confeccionado por un artista plástico, cuyas medidas serán de 40x60 cm.
- Copia del Decreto Municipal que oficializa la entrega del premio y se reconocen los méritos que avalan esta distinción.

Artículo 3°: El otorgamiento del Premio no es obligatorio, pudiendo ser declarado DESIERTO por el Jurado nominado para el efecto. Si llegase a producirse esta situación, no se establecerá ni entregará ninguna distinción alternativa en la disciplina que corresponda, así como tampoco se pospondrá la postulación de esa disciplina, para el año próximo.

Artículo 4°: El Premio Municipal de Arte, se otorgará por decisión de un jurado idóneo, quedando establecido en un Acta, correspondiente a la Sesión en la cual se haya deliberado conforme a los antecedentes conocidos del o los postulantes en la disciplina a elegir.

Artículo 5°: La Ilustre Municipalidad, en consecuencia, emitirá un Decreto certificando la nominación del artista distinguido en la fecha que corresponda.

Título II De los Postulantes

Artículo 6°: Podrán postular al Premio Municipal de Arte en la disciplina fijada para cada año, en forma individual y con la siguiente precedencia:

- Los artistas nacidos en Angol o con residencia y trayectoria por un mínimo de diez (10) años en la Comuna a la fecha de postulación.

Artículo 7°: En todos los casos, la postulación debe contener antecedentes completos de la actividad desarrollada por el artista, debiendo adjuntar soporte impreso o multimedia según sea el caso.

Artículo 8°: La postulación en la disciplina que corresponda deberá ser presentada:

- Por una Institución que lo respalde y debiendo presentar los antecedentes conforme a lo establecido en el Artículo N° 7.

Artículo 9°: No podrán postular al Premio Municipal de Arte:

- Los miembros del jurado
- Sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive, debiéndose inhabilitar como integrante del Jurado en caso de consanguinidad.
- Artistas ya galardonados con el Premio.

Artículo 10°: Los postulantes, dan por aceptado el presente Reglamento, por el solo hecho de postular a esta distinción.

Título III Del Jurado

Artículo 11°: El Jurado que discernirá el Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol estará compuesto por cinco (05) miembros, con plena autoridad resolutoria, por su derecho a voz y voto, a saber:

- (5) Premios Municipales de Arte:
- El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Concejo Municipal, o en efecto, otro miembro de esta misma Comisión que haya sido designado por ella para la coordinación con derecho a voz solamente
- Un Secretario, con derecho a voz, designado por la Municipalidad, quien coordinará y hará las veces de Ministro de Fe.

Artículo 12°: En ningún caso se llamará a integrar este jurado a personas que no sean las señaladas, menos aún, que provengan de otros ámbitos ajenos a la vida cultural de la ciudad de Angol, así como tampoco representantes de actividades no contempladas en las disciplinas establecidas.

Artículo 13°: Las sesiones del Jurado tendrán el carácter de PRIVADO y no se permitirá el ingreso a las mismas a ninguna persona ajena a la función de ellas.

Artículo 14°: El Jurado decidirá otorgar el Premio Municipal de Arte, por mayoría absoluta de votos; si no se lograra ésta, será causal para declarar desierta la postulación, en la disciplina correspondiente, en atención al Artículo 3° de este Reglamento.

Artículo 15°: La votación será reservada junto con cada argumento a favor o en contra de los postulantes, evitándose al máximo filtraciones o publicaciones indebidas respecto del resultado o de estas apreciaciones del Jurado.

Artículo 16°: El resultado de la elección del jurado será refrendado en sesión por el Honorable Concejo Municipal y, solamente después de esta instancia, se comunicará de inmediato al Artista premiado y a los medios de comunicación de la Comuna, extendiéndose oportunamente la invitación respectiva para la entrega de la distinción en el Acto Oficial de Aniversario de la ciudad de Angol.

**Recepción de antecedentes: Postulación Premio Municipal de Arte Año 2020 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, desde el día Lunes 28 de Septiembre hasta el día Jueves 15 de Octubre de 2020, a las 12:00 horas.
Fono Of de Partes 045-2-657088 y Of. Secretaría de Concejo: 045-2-657077.**